

Informe de Aseguramiento Razonable del Auditor Independiente sobre los Fondos Parafiscales Palmeros

Bogotá, 15 de agosto de 2025

A los miembros del Comité Directivo de
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)
Ciudad.

Alcance

Hemos sido designados por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros en cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 1 del Decreto 2025 de 1996, compilado en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, para reportar en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, sobre la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo, y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, en todos los aspectos materiales, por parte del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en adelante “FEP Palmero” por el semestre terminado al 30 de junio de 2025.

Responsabilidad del administrador

El administrador es responsable por la preparación y presentación de la información financiera, y técnica, las operaciones y la administración de los recursos del FEP Palmero, así como por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno sobre dicha información.

Responsabilidad del Auditor Independiente

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Efectuamos los procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestigar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (ISAE 3000 por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – IAASB por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y efectuemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo, y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en la liquidación de las contribuciones parafiscales, pago, recaudo, y consignación, así como en su administración, inversión y contabilización debido a fraude o error.

Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el periodo de seis meses con corte al 30 de junio de 2025.

Los procedimientos desarrollados fueron clasificados de acuerdo con el alcance de auditoría definido en el contrato suscrito entre FEDEPALMA y la Firma, el pasado 15 de abril de 2025, los cuales comprenden:

1. Contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros: Evaluar la información periódica reportada por los declarantes a los Fondos Parafiscales Palmeros, así como su registro contable.
2. Inversión de Fondos Parafiscales Palmeros: Evaluar la adecuada inversión de los recursos parafiscales recaudados, su contabilización, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, entre otras.
3. Financiera y de contabilidad: Suscribir y emitir dictámenes sobre los estados financieros que se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad que se hallen previamente certificados por el Administrador.
4. Control Interno: Evaluación del Sistema de Control Interno de FEDEPALMA como entidad Administradora, que permita dar cumplimiento de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Los resultados de los procedimientos desarrollados para los literales 1 y 2 del alcance se encuentran detallados a continuación en este informe. En el caso de los procedimientos de auditoría para el cumplimiento de los alcances 3 y 4 se emitirán opiniones e informes separados al cierre de la vigencia anual 2025, sin embargo; a efectos de este informe se incluye un listado de las actividades que se vienen ejecutando para su cubrimiento y las revisiones analíticas de las cifras financieras para el semestre sujeto a examen.

Alcance 1 - Contribuyentes del Fondo de Estabilización de Precios

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia.

Para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

1.1 Verificación y cruce con registros contables de las cesiones y compensaciones declaradas por los contribuyentes por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional:

A continuación, se presentan los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presentan las ventas declaradas de aceite crudo de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que dan lugar a cesión por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, los valores se encuentran en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas al 30 de junio de 2025

Cifras en millones de pesos

Zona	# Declarantes	# Declaraciones Presentadas	Cesión CPO	Cesión PKO	Total Cesiones declaradas	Compensación CPO	Compensación PKO	Total Compensaciones declaradas
Centro	35	198	\$ 20.385	\$ 1.692	\$ 22.077	\$ 14.806	\$ 3.323	\$ 18.130
Norte	31	156	\$ 8.903	\$ 2.740	\$ 11.643	\$ 4.591	\$ 1.633	\$ 6.224
Oriental	44	264	\$ 22.900	\$ 3.853	\$ 26.753	\$ 27.809	\$ 4.314	\$ 32.122
Sur-Occidental	6	36	\$ 1.676	\$ 0	\$ 1.676	\$ 3.866	\$ 0	\$ 3.866
Total	116	654	\$ 53.863	\$ 8.286	\$ 62.149	\$ 51.072	\$ 9.270	\$ 60.342

(*) Los valores reflejan los montos de cesiones y compensaciones correspondientes a los hechos generadores del periodo bajo revisión. No incluye correcciones de periodos anteriores, devoluciones, liquidación de incumplimientos en la demostración de documentos en el compromiso de destino, así como tampoco cesiones asumidas por extractoras que han maquilado a ordenadores sin convenio, los cuales si se reflejan contablemente en cuentas contables separadas.

1.2 Revisión analítica del comportamiento de los volúmenes vendidos de aceite de palma CPO y aceite de palmiste PKO mes a mes al 30 de junio de 2025 y 2024:

A continuación, se presenta el comportamiento de las ventas de aceite de palma crudo (CPO), con corte al 30 de junio de 2025, comparativo con el mismo periodo de 2024:

Tabla 2. Ventas de CPO al 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en miles de toneladas

Zona	Cesión CPO 2025	Compensación CPO 2025	Total	Cesión CPO 2024	Compensación CPO 2024	Total	Variación
Centro	265		106	370		198	
Norte	111		43	154		106	
Oriental	294		169	463		275	
Sur-Occidental	24		16	41		23	
Total	682		330	1013		601	
						338	940
							7,77 %

Como se puede observar en la tabla anterior, con corte al 30 de junio de 2025 se presenta un incremento en los volúmenes vendidos totales de aceite de palma del 7,7%, que tiene impacto tanto en las toneladas compensadas como en las toneladas sobre las cuales se asignó cesión.

Tabla 3. Ventas de PKO al 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en miles de toneladas

Zona	Cesión PKO 2025	Compensación PKO 2025	Total	Cesión PKO 2024	Compensación PKO 2024	Total	Variación	
Centro	4		17	21		18	23	-2,90 %
Norte	8		10	18	4	15	18	24,22 %
Oriental	9		16	25	8	17	25	5,22 %
Sur-Occidental	0		0	0	0	0	0	0,00 %
Total	21		43	64	17	49	66	7,51 %

En el caso de las ventas de PKO (aceite de palmiste) se observa un incremento en los volúmenes vendidos totales del 7,51%.

Tabla 4. Comparación variación cesiones y compensaciones a Junio/25 vs Junio/24 de CPO

Cifras expresadas en miles de toneladas

Ventas CPO enero a junio			
Zona	Cesión CPO 2025	Cesión CPO 2024	Variación %
Centro	265	198	33,74 %
Norte	111	106	5,37 %
Oriental	294	275	7,03 %
Sur-Occidental	24	23	7,21 %
Total	682	601	13,62 %

Ventas CPO enero a junio			
Zona	Compensación CPO 2025	Compensación CPO 2024	Variación %
Centro	106	118	-10,23 %
Norte	43	45	-5,56 %
Oriental	169	154	9,15 %
Sur-Occidental	16	21	-21,54 %
Total	330	338	-2,26 %

Como se puede observar existe un aumento en las ventas que cedieron de CPO, generadas principalmente al buen comportamiento de la producción durante el primer semestre del año y a que las ventas al mercado nacional se mantuvieron muy similares a las de 2024.

Tabla 5. Comparación variación cesiones y compensaciones a Junio/25 vs Junio/24 de PKO

Cifras expresadas en miles de toneladas

Ventas PKO enero a junio			
Zona	Cesión PKO 2025	Cesión PKO 2024	Variación %
Centro	4	5	-13,88 %
Norte	8	4	119,03 %
Oriental	9	8	16,04 %
Sur-Occidental	0	0	0,00 %
Total	21	17	29,93 %

Ventas PKO enero a junio			
Zona	Compensación PKO 2025	Compensación PKO 2024	Variación %
Centro	17	18	-6,53 %
Norte	10	15	-31,58 %
Oriental	16	17	-3,23 %
Sur-Occidental	0	0	0,00 %
Total	43	49	-13,27 %

En el caso de PKO, las ventas que cedieron presentaron un incremento con respecto al mismo periodo de 2024, principalmente por las ventas en el mercado nacional.

1.3 Pruebas de detalle sobre las declaraciones presentadas por los contribuyentes con corte al 30 de junio de 2025 sujetas a cesión y compensación:

Como parte del alcance a la validación de la correcta liquidación, pago, recaudo, y consignación, de las contribuciones parafiscales, se contemplan procedimientos de auditoría de tipo Técnico y Financiero. Dentro de las visitas técnicas se evalúan principalmente los siguientes aspectos:

- Verificar el abastecimiento de Fruto y Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas y producidas.

- Análisis de niveles de extracción.
- Verificación de capacidad de producción, consumo de energía y factores de producción.
- Toma física de Inventarios.

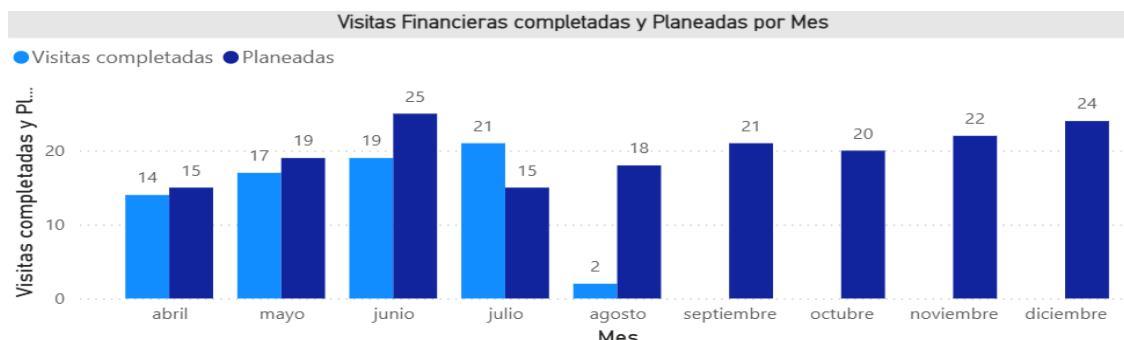
Dentro de las visitas financieras se evalúan principalmente los siguientes aspectos:

- Revisión de compras, cuentas por pagar y pagos.
- Rendimiento de fruto en proveedores y plantaciones propias.
- Examen de inventarios y costo de producción.
- Revisión de ventas, cuentas por cobrar y cobros, facturación y despachos.
- Revisión de estados financieros y declaraciones fiscales.

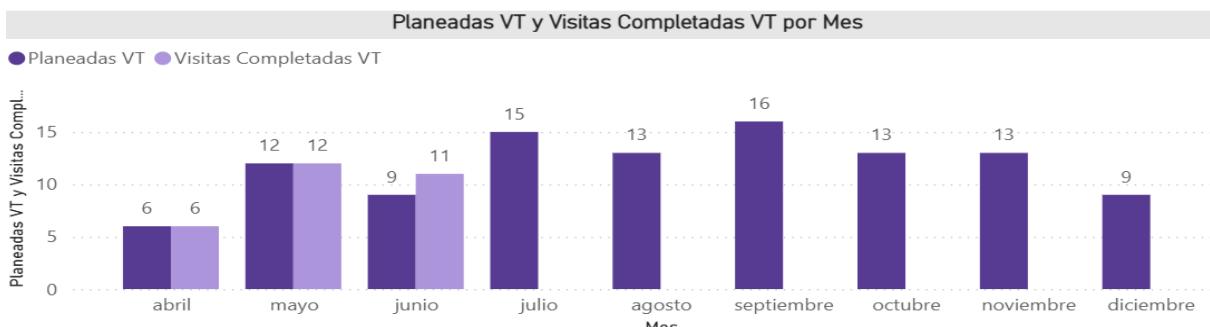
1.3.1 Estado de ejecución de visitas y periodos cubiertos

De acuerdo con la metodología aplicada por parte de la auditoría interna fue establecido un cronograma de visitas tanto técnicas como financieras. Dando cumplimiento a la ejecución de plan aprobado, desde el mes de abril a la fecha se han completado 73 *visitas financieras*, de las cuales 8 se hicieron en forma presencial en las instalaciones de los contribuyentes y las demás se realizaron de forma virtual, cubriendo con estas auditorías un total de 542 períodos (o declaraciones) equivalentes al 26% de avance del plan anual. (**Ver anexo I – Visitas financieras junio 2025**).

Con corte a junio se tenían planeadas 59 visitas financieras, sin embargo, a solicitud de los contribuyentes algunas auditorías se completaron en los meses de julio y agosto de 2025, como se puede apreciar a continuación. A la fecha de este informe el cumplimiento en *visitas financieras* es del 99% (73 visitas completadas vs 74 planeadas):



En cuanto a las *visitas técnicas*, se completaron 29 visitas, de la cuales en su totalidad se llevaron a cabo de forma presencial, cubriendo un total de 154 períodos, equivalentes a un avance del 15% del plan anual.



1.3.2 Situaciones de corrección en contribuyentes identificadas durante el periodo de auditoría al 30 de junio de 2025:

Durante el periodo se identificaron 101 hallazgos, todos en visitas financieras. A la fecha, 29 se encuentran cerrados y 72 permanecen abiertos. El valor neto de las correcciones en proceso asciende a \$98 millones, de los cuales \$789 millones corresponden a ajustes a favor del Fondo y \$691 millones a favor de contribuyentes. (**Ver anexo II – Informe de situaciones de corrección abiertas por contribuyente del FEP**).

En el segundo trimestre de 2024 se cerraron dos situaciones de riesgo alto, relacionadas con el pago de correcciones por parte de Distribuidora Brahman S.A.S. por \$1.275 millones y la aprobación del Acuerdo de Reorganización Empresarial de Agropecuaria La Rivera Gaitán S.A.S., este último por \$5.890 millones, garantizando la mitigación del riesgo de recaudo para el Fondo.

1.3.2.1 Clasificación de situaciones de corrección abiertas

Calificación	Criterio	# Hallazgo	Valor COP (*) Millones
Alto	Situaciones que tengan impactos financieros significativos sobre las cesiones y/o compensaciones (superiores a \$37 millones, equivalentes al 0,1% de patrimonio) o que correspondan a situaciones de evasión por parte de los contribuyentes, sin importar el monto.	15	(-\$37) (neto a favor de los contribuyentes)
Moderado	Situaciones que tienen impactos financieros para el Fondo (inferiores a \$37 millones y superiores a 3 millones), y se encuentran relacionados con errores en la presentación de las declaraciones y que afectan el monto declarado.	33	\$127
Bajo	Los impactos financieros son individualmente inmateriales (inferiores a 3 millones), o marginales y se encuentran relacionados con errores en la presentación de las declaraciones y que afecta el monto declarado.	24	\$7

(*) Este monto incluye el valor neto de las cuotas no declaradas por los evasores y las correcciones identificadas en las declaraciones, pero no incluye el monto de la cartera para los contribuyentes con riesgo de insolvencia.

1.3.2.2 Detalle del seguimiento de situaciones de corrección abiertas de riesgo alto

Contribuyente	Tipo de asunto	Detalle / Seguimiento	Aplica Corrección (Valor en COP \$)
Agroindustrias Cadast S.A.S. (2 Hallazgos)	Presunto evasor	Estos contribuyentes deben presentar declaraciones al FEP por valor \$150 millones, incluyendo las sanciones. Para estos tres se entregó certificación modo aforo a la Administración, así: i) Agroindustrias Cadast S.A.S. – 8 de julio de 2025, ii) Agrygan S.A.S. – 19 de mayo de 2025 y iii) Comercializadora de Frutas y Aceites S.A.S. – se envía corrección solicitada por la Administración del 1 de abril de 2025.	\$150.359.528
Comercializadora de Frutas y Aceites S.A.S. (1 Hallazgo)			
Agrygan S.A.S. (1 Hallazgo)			
Inversora la Paz S.A.S. (3 Hallazgos)	Inexactitud en el valor declarado	En el caso de Inversora La Paz los soportes y aclaraciones enviados por el contribuyente con respecto a menores cesiones declaradas por exportación de Glicerina están siendo revisados por parte de la Auditoría interna, y se espera concluir el mes de septiembre de 2025. El monto de las correcciones para este contribuyente asciende a \$298 millones.	\$354.540.761
Extractoria María la Baja S.A. (1 Hallazgo)		En el caso de Extractora María La Baja hay una menor cantidad declarada en cesiones por \$55 millones, que está en análisis por parte del contribuyente.	
Inversora la Paz S.A.S. (4 Hallazgos)	Inexactitud en el valor declarado	Para Inversora La Paz, el monto a favor es de \$315 millones. Los soportes enviados por el contribuyente sobre menores <i>compensaciones</i> solicitadas y mayores <i>cesiones</i> declaradas por exportación de Glicerina están siendo revisados por parte de la Auditoría interna, se espera en septiembre de 2025. En el caso de Aceites y Grasas el Catatumbo S.A., se identificaron menores <i>compensaciones</i> solicitadas y mayores <i>cesiones</i> declaradas por \$48 millones.	(\$541.682.039)
Aceites y Grasas el Catatumbo S.A. (1 Hallazgo)			
Ceresagro S.A.S. (1 Hallazgos)			
Gradesa S.A. (1 Hallazgo)		Finalmente, para Ceresagro y Gradesa se identificaron mayores valores declarados en cesiones \$108 millones y 69 millones, respectivamente.	

1.3.2.3 Resumen de correcciones presentadas al 30 de junio de 2025

Como resultado del proceso de auditoría interna se identificaron errores e inexactitudes en las declaraciones, sobre las cuales durante el semestre sujeto a examen los contribuyentes presentaron correcciones. Dichas correcciones ascendieron a un neto de \$641 millones (\$748 millones en favor del Fondo y \$107 millones de los contribuyentes).

En el transcurso de la auditoría se identificó una situación de corrección de riesgo alto en las declaraciones presentadas por el contribuyente Distribuidora Brahman S.A.S., relacionada con la declaración de un menor valor en las cesiones de PKO correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y al período comprendido entre enero y junio de 2024. El valor inicialmente determinado para la corrección ascendía a \$422 millones.

Posteriormente, y una vez comunicada la situación tanto al contribuyente como a la Administración del Fondo, el área de Recaudos y Pagos efectuó seguimiento constatando que las correcciones fueron presentadas y pagadas durante el primer semestre de 2025. Estas correcciones generaron un recaudo adicional para el Fondo (incluyendo intereses de mora y sanciones), ascendió a \$1.275 millones. (**Ver anexo III – Informe de correcciones presentadas al 30 de junio de 2025 FEP**).

Conclusión – Alcance 1:

Como resultado de los anteriores procedimientos se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de las cesiones declaradas al 30 de junio de 2025.

Alcance 2 – Auditoría sobre el uso de recursos para pago a compensaciones

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance consistió en la verificación de que las solicitudes de compensación declaradas en el FEP al 30 de junio de 2025 estuvieran contabilizadas en el gasto del Fondo, ya sea como compensaciones aprobadas o como provisiones y sobre ellas se hubieren surtido los procedimientos de revisión y aprobación a nivel de Recaudos y Pagos y la secretaría técnica del FEP.

2.1 Verificación de las compensaciones provisionadas con registros contables

Al 30 de junio de 2025, el saldo del pasivo de compensaciones ascendió a \$63.847 millones, los cuales están conformados por compensaciones solicitadas en las declaraciones por valor de \$49.189 millones, \$14.493 que corresponden a las compensaciones provisionadas del mes de junio de 2025 y otras compensaciones en trámite por \$165 millones.

Para verificar la integridad del saldo de las compensaciones solicitadas en las declaraciones por valor de \$49.189 millones se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Obtención de la base de datos extraída del sistema SIFF desde el módulo de compensaciones con los siguientes campos: Declarante, Comprador, Período, número de documento, grupo de mercado, tipo de producto, total, compensación (valor en pesos), y estado del trámite.

- Agrupación de la base de datos por estado del trámite de la compensación y cruce con registros contables.

El cruce realizado se hizo por total de cuenta contable, y como resultado se obtuvo una diferencia marginal equivalente al 0,14% justificada como compensaciones de ejercicios anteriores, incluidos en la contabilidad y no el reporte. Lo anterior, nos permite concluir satisfactoriamente con respecto a la integridad de las compensaciones registradas en la contabilidad.

2.2 Antigüedad del pasivo de compensaciones al 30 de junio de 2025

Con el reporte extraído del SIFF verificado con contabilidad se determinó la antigüedad del saldo de compensaciones solicitadas en declaraciones por valor de \$49.189 millones. Como se puede observar en la siguiente gráfica el 75% del saldo del pasivo de compensaciones solicitadas en las declaraciones por aprobar corresponde a la vigencia actual 2025 es decir son corrientes, el 15% son compensaciones del año 2024, y solo 10% corresponde a compensaciones de vigencias anteriores (cifras en millones):



2.3 Estado de las compensaciones de vigencias anteriores

Para las compensaciones correspondientes a 2024 y vigencias anteriores, cuyo valor asciende a \$12.262 millones, se realizó una clasificación según el estado del trámite. El análisis evidenció que la principal causa de no aprobación es la ausencia de creación del formulario por parte de los compradores y declarantes, requisito indispensable para efectuar la demostración.



Adicionalmente, para verificar la adecuada clasificación del estado del trámite de la compensación, fue seleccionada una muestra aleatoria bajo la metodología (MAS – Muestreo Aleatorio Simple) la cual arrojo 35 ítems a verificar sobre los cuales revisamos que el estado del reporte coincidiera con lo informado por la Administración, sin asuntos a reportar.

2.4 Seguimiento de las compensaciones por parte de la Administración

La Administración, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 219, artículo 15, realiza las siguientes acciones para la aprobación de compensaciones:

- **Verificación de requisitos:** Evalúa y aprueba, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, aquellas compensaciones cuya documentación ha sido recibida en su totalidad y cumple con los requisitos establecidos.
- **Comunicación a beneficiarios:** A los titulares con convenio marco de estabilización suscrito, se les remiten comunicados que resumen los montos de compensaciones a su favor pendientes de aprobación, indicando la documentación faltante para su trámite.
- **Seguimiento interno:** El área de Recaudos y Pagos sostiene reuniones periódicas con la Alta Gerencia, en las cuales se detalla el estado de los montos por pagar y se revisan las acciones necesarias para su aprobación oportuna.

2.4.1 Verificación de requisitos y aprobación de compensaciones solicitadas

A continuación, se incluye el detalle de las compensaciones aprobadas y revisadas al 30 de junio de 2025, registradas en el gasto del Fondo:

Tabla 6. Resumen compensaciones solicitadas, aprobadas y revisadas de la vigencia 2025

Cifras en millones de pesos

Producto	Valor Compensaciones (\$ en millones)	Compensaciones Aprobadas	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas	Porcentaje Revisado
CPO	\$51.073	\$ 6.902	13,51 %	\$ 4.699	68,08 %
PKO	\$9.300	\$ 2.058	22,13 %	\$ 508	24,66 %
Total	\$60.373	\$ 8.961	14,84 %	\$ 5.207	58,11 %

(**) El valor de las compensaciones registrado en la cuenta del gasto asciende a \$60.342, la diferencia de 31 millones de pesos corresponde a correcciones que se presentaron posterior al cierre.

Sobre las compensaciones aprobadas al 30 de junio de 2025, se tomó una muestra de 38 aprobaciones para verificar con documentación soporte. Para cada uno de los ítems de la muestra se validó:

- a) La existencia del DCD que soporta la certificación de primeras ventas, incluyendo los datos de fecha, periodo, No. De embarque, Zona de origen y kilos de CPO.
- b) Que los kilos declarados de primeras ventas en la certificación coinciden con los kilos reportados en el Formulario de Demostración de la Compensación (FDC).
- c) En el caso de las exportaciones, que contaran con DEX (documento de exportación emitido por la DIAN), y que tanto los kilos reportados como el mercado al cual fue exportado, coincidieran con los kilos reportados en el certificado de primeras ventas.
- d) En los casos en los cuales el documento soporte fue póliza, se validó el número de póliza, tomador, aseguradora, objeto y monto asegurado, así como que el destino coincidiera con el Formulario de Demostración de la Compensación (FDC).
- e) Para la formalización de la aprobación de la compensación se validó:
 - Fecha de recibo de la documentación
 - Fecha de aprobación por parte del Responsable del área de Recaudos y Pagos
 - Fecha de aprobación por parte del secretario técnico (dentro de los 20 días hábiles).

Como resultado de los anteriores procedimientos, se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la exactitud y existencia de las compensaciones aprobadas; sin embargo, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con el plazo de aprobación de 10 compensaciones que superó el plazo de 20 días hábiles para su aprobación.

Conclusión – Alcance 2:

Como resultado de los anteriores procedimientos, se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la exactitud y existencia de las compensaciones aprobadas.

Alcance 3 – Financiera y contabilidad

A continuación, se presenta la información financiera con corte al 30 de junio de 2025:

Estado de Situación Financiera

(Cifras en millones de pesos)

	Dic. 2024	Jun. 2025	Δ Diferencia	Δ Diferencia %
1 ACTIVO	84,432	120,291	+35,859	+42.5%
11 EFECTIVO	25,269	33,064	+7,794	+30.8%
12 INVERSIONES	27,170	28,293	+1,123	+4.1%
13 DEUDORES	31,888	58,830	+26,942	+84.5%
16 BIENES EN DACION ...	104	104	-	-
19 OTROS ACTIVOS				
2 PASIVO	38,138	70,427	+32,289	+84.7%
24 CUENTAS POR PAGAR	5,000	6,534	+1,533	+30.7%
27 PASIVOS ESTIMADOS	33,137	63,894	+30,756	+92.8%

Como se puede observar a nivel del activo se presenta un incremento de \$35.859 millones, al igual que un incremento en el pasivo de \$32.289 millones, con respecto al cierre de 2024. En el caso del total de activo, los rubros que generan la variación corresponden a los deudores y en el caso del pasivo corresponde principalmente a incremento en los pasivos estimados.

3.1. Revisión analítica de la Situación Financiera al 30 de junio de 2025

La revisión de los estados financieros incluyó entre otros, los siguientes procedimientos:

3.1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 30 de junio de 2025, el FEP cuenta con dos cuentas corrientes (Itaú y Bogotá) y con dos cuentas de ahorros con los mismos bancos. En estas cuentas se recibe el pago del 5% y el 95% de las cesiones declaradas y se hacen los pagos por sustitución y gastos del fondo.

El saldo del disponible asciende a \$33.064 millones, presentando un aumento de \$7.794 millones en comparación con el disponible al cierre del año 2024 (\$25.269 millones), esta se encuentra dada por el mayor recaudo de cesiones durante el periodo.

Con corte al 30 de junio de 2025, se llevó a cabo la verificación y cruce de los saldos del disponible con las conciliaciones bancarias, y no se identificaron partidas conciliatorias.

3.1.2. Inversiones – Verificación de extractos de CDT

El saldo de inversiones al 30 de junio ascendió a \$28.293 millones y tuvo un leve incremento de \$1.123 millones con respecto al 31 de diciembre de 2024, generado por movimientos de vencimientos y compras de CDT's.

3.1.3. Deudores:

Composición general de deudores FEP

Concepto	jun-25	dic-24
Cuenta por cobrar al FFP	108	122
Cesión estimada (mes)	13.192	3.573
Otros	363	447
Subtotal	13.663	4.142
Saldo de cartera por cesiones	48.678	31.257
(-) Deterioro de la cartera	- 3.511	- 3.511
Total Deudores	58.830	31.888

Como se puede observar el saldo de cartera por cesiones es el rubro más representativo de los deudores del FEP. Las cesiones se dan en la medida en que el contribuyente llevo a cabo las ventas de aceite de palma crudo y aceite de palmiste por un valor superior al precio de referencia. El valor de las cesiones es establecido en la resolución mensual de precios de la secretaría técnica. A continuación, se detalla el análisis para cada uno de los rubros de cuentas por cobrar:

3.1.3.1 Cesión estimada (mes)

Dado que las cesiones a cobrar sobre las ventas del mes de junio de 2025 se liquidan junto con la presentación de la declaración a mediados del mes de julio, a efectos del cierre contable al 30 de junio de 2025, se reconoce un ingreso estimado por cesiones.

El valor estimado de las cesiones para junio de 2025 ascendió a \$13.192 millones, lo que representa un incremento de \$9.619 millones frente a la estimación de diciembre de 2024. Esta variación obedece principalmente al aumento en el precio de cesión de las ventas al mercado interno de CPO, que pasó de \$11 por kilo en diciembre de 2024 a \$114 por kilo en junio de 2025, sumado a un ligero incremento en los volúmenes vendidos de CPO y PKO, que en aproximadamente cinco mil toneladas adicionales en lo corrido de 2025.

3.1.3.2 Cartera corriente y vencida por cesiones

Mensualmente el contribuyente, al momento de presentar la declaración de cesiones tiene que pagar mínimo el 5% del valor de la cesión y tiene un plazo de 45 días contados desde la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración para pagar las cesiones restantes, si el pago no se hace dentro de ese plazo se considera cartera vencida. A continuación, se detalla la composición de la cartera por edades:

Composición cartera de cesiones por edades

Concepto	jun-25	dic-24
Corriente	21.808	6.830
1 a 30 días	1.431	356
31 a 90 días	377	548
91 a 180 días	1.092	1.002
181 a 360 días	2.023	2.697
Mayor a 360 días	19.909	18.139
Aforos no declarantes	2.037	1.685
Total	48.678	31.257

La cartera por cesiones al 30 de junio de 2025, según los registros contables fue de \$48.678 millones conformada por cartera corriente de \$21.808 millones y cartera vencida por \$26.870 millones, valores verificados con el informe a junio de 2025 elaborado por el área de Recaudos y Pagos de FEDEPALMA, sin diferencias a informar.

La cartera corriente aumentó en \$14.978 millones, generados en el incremento del precio paritario en lo corrido del año 2025. La cartera corriente, es de los últimos 2 meses, y el incremento es por el valor de las cesiones del mercado interno de abril y mayo (\$96 y \$99), frente a los octubre y noviembre (\$45 y \$41).

Mientras que la cartera vencida presenta un incremento del 10% (\$2.443 millones) en comparación con la cartera al 31 de diciembre de 2024, debido a: i) envejecimiento de las cuentas por cobrar de Palmicultores del Norte S.A.S. por valor de \$256 millones y Grasas y Derivados S.A. por \$339 millones y ii) el incremento en la cartera a 30 días, sobresaliendo Oleoflores \$412 millones y Aceites y Grasas de Catatumbo \$288 millones. Asimismo, en aforos no declarantes se registró el valor de las cesiones no declaradas por Agromuzba S.A.S. por \$352 millones.

3.1.3.3 Verificación de acuerdos de pago de cartera:

Durante el semestre sujeto a examen, se destaca la aprobación, por parte de la Superintendencia de Sociedades, del Acuerdo de Reorganización Empresarial de Agropecuaria La Rivera Gaitán S.A.S., en el marco del procedimiento regulado por la Ley 1116 de 2006.

El 16 de junio de 2025 se llevó a cabo la radiación del acuerdo en el cual se reconoció a Fedepalma, por concepto de capital, la suma de \$5.890 millones, clasificada como crédito de primera clase – parafiscal. Este acuerdo permitió asegurar la continuidad operativa del contribuyente y mitigar las posibles afectaciones al recaudo del Fondo.

En el acta del acuerdo se estableció como fecha de inicio de pago enero de 2026, con un plan de cuotas mensuales durante un período de doce meses.

Así mismo, el equipo de auditoría llevó a cabo la revisión documental por atributos de los acuerdos suscritos entre la Administración y los deudores para cinco contribuyentes por \$1.763 millones en capital y 524 millones por concepto de intereses, vigentes al 30 de junio de 2025.

Para cada uno de los acuerdos suscritos, se validó la fecha de inicio, la fecha final, el número de cuotas, tasa de interés, total del acuerdo, autenticación en Notaria y la suscripción de la firma por parte del Representante Legal, éste último con la información registrada en el RUES.

Así mismo, se llevó a cabo un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos a la fecha, sin identificar ningún asunto a reportar.

3.1.4 Cuentas por pagar

Al 30 de junio de 2025, las cuentas por pagar presentan un incremento de \$1.533 millones, en comparación con diciembre de 2024, estas se encuentran conformadas por conceptos tales como bienes y servicios, sustituciones de compensaciones y certificados de compensación. El incremento corresponde a \$389 millones por compensaciones en efectivo por pagar, dado que al cierre de 2024 el saldo era cero, un aumento de \$369 millones en los certificados de compensación y \$219 millones de la contraprestación.

3.1.4.1 Adquisición de bienes y servicios

Este saldo se encuentra conformado por las cuentas por pagar al FFP por compensaciones otorgadas por el Fondo de Estabilización Palmero (FEP) los cuales se utilizaron para el pago de cartera que los contribuyentes tenían con el FFP. Para el primer semestre, estas cuentas por pagar ascendieron a \$1.438 millones, presentando un incremento de \$207 millones con respecto a 2024. Las compensaciones otorgadas más significativas se dieron para la cartera de los contribuyentes: i) Gremca Agricultura y Energía Sostenible S.A. por \$164 millones, ii) Oleaginosas del Norte de Santander S.A.S. por \$131 millones, iii) Aceites y grasas la Cristalina Zomac S.A.S. por \$51 millones y iv) Palmas Oleaginosas del Casacará Ltda. por \$49 millones, información verificada con el memorando de traslado del FEP al FFP – “Autorización de cruce de certificados de compensación para pago de cuota de fomento” del 14 de julio de 2025.

3.1.5. Pasivos estimados

En este rubro se reconocen las declaraciones mensuales de los contribuyentes que dan lugar a solicitud de compensaciones, una vez que los contribuyentes y compradores de aceite adjunten los respectivos documentos y sean aprobadas las compensaciones se revierte este pasivo y se emiten los certificados correspondientes.

Al 30 de junio de 2025, el saldo de pasivos estimados asciende a \$63.894 millones, presentando un incremento del 92,8% con respecto al saldo del cierre de 2024. Los principales movimientos del semestre corresponden a:

- ✓ Aumento del monto de la compensación estimada del mes de junio de 2025 por valor de \$14.493 millones.
- ✓ Compensaciones declaradas del año 2025 (enero a mayo) por valor de \$45.849 millones.
- ✓ Compensaciones pagadas de vigencias anteriores por \$20.598 millones.
- ✓ Compensaciones pagadas de vigencia (declaradas de enero a mayo) 2025 durante 2025 por \$8.987 millones.

Estado de Resultados

(Cifras en millones de pesos)

	Jun. 2024	Jun. 2025	Δ Diferencia	Δ Diferencia %
Ingresos Operacionales	54,619	63,823	+9,204	+ 16.9%
Contraprestación por Admi...	2,865	1,908	-957	-33.4%
Gastos de Funcionamiento	1,105	2,024	+919	+83.1%
Compensaciones	50,571	60,342	+9,771	+ 19.3%
RESULTADO OPERACIONAL	77	-451	-528	-686.8%
Ingreso no Operacionales	6,103	4,023	-2,080	-34.1%
Egresos no Operacionales	924	3	-922	-99.7%
RESULTADO NO OPERACIO...	5,179	4,021	-1,158	-22.4%
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,256	3,570	-1,686	-32.1%

A continuación, se muestran las variaciones en el estado de resultados al 30 de junio de 2025 y comparativo con el mismo periodo de 2024.

3.2. Revisión analítica del Estado de Resultados

3.2.1 Ingresos operacionales por cesión

Los ingresos operacionales del FEP corresponden a las cesiones declaradas por parte de los contribuyentes del Fondo, incluyendo ingresos por correcciones a las declaraciones del FEP de vigencias anteriores, e ingresos por concepto incumplimientos en la documentación allegada para solicitar una compensación.

Al 30 de junio de 2025, los ingresos operacionales por cesiones ascendieron a \$63.823 millones, presentando un aumento del 16,9% frente al mismo periodo de 2024, debido a:

- Leve incremento del promedio mensual del valor de la cesión de aceite de palma crudo CPO por kilo vendido. El valor promedio de cesión de febrero a junio de 2025 (dato que enero compensó) fue de \$80,6 por kilo vendido al mercado nacional mientras que de enero a mayo de 2024 (junio compensó) fue de \$79,8 por kilo.
- Aumento del promedio mensual del valor de la cesión de aceite de palmiste crudo PKO por kilo vendido. El valor promedio de cesión de enero a junio de 2025 fue de \$444,3 por kilo vendido al mercado nacional mientras que, con corte junio de 2024, fue de \$405,6 por kilo.
- Mayores volúmenes vendidos de CPO y PKO con crecimientos del 13,62% y el 29,93%, respectivamente, frente al mismo periodo de 2024. (Ver tabla 4 y 5).

3.2.2 Contraprestación por administración

Al 30 de junio de 2025, el gasto por concepto de contraprestación presentó una disminución del 33,4% generada por un menor recaudo de cesiones. Durante enero a junio de 2025, se presentaron recaudos por \$36.553 millones, mientras que en el mismo periodo de 2024 el recaudo de cesiones ascendió a \$61.510 millones.

3.2.3 Compensaciones de estabilización

El Fondo mantiene gastos por el pago de las compensaciones a los contribuyentes de las declaraciones presentadas a las que ya se les ha otorgado aprobación, así como las estimadas que están pendientes por aprobar. Con corte al 30 de junio de 2025, el gasto por compensaciones de estabilización fue de \$60.342 millones, los cuales aumentaron un 19,3% con respecto al mismo periodo de 2024, debido a los siguientes impactos netos:

- Aumento del promedio mensual del valor de la compensación de aceite de palmiste crudo PKO por kilo vendido en mercados internacionales, ya que en 2025 fue de \$253,39 para 8 mercados del exterior, mientras que al mismo corte de 2024 fue de \$121,68 para cuatro mercados del exterior.

- Disminución de los kilos vendidos de CPO en (2,26%) y PKO (13,27%). Durante 2025 compensaron 373 mil toneladas totales mientras que durante 2024 compensaron 387 mil toneladas.

Para verificar el valor reconocido en el gasto por compensaciones en la contabilidad al 30 de junio de 2025, se tomó el saldo por tercero de las cuentas del gasto número 51 (compensaciones otorgadas) y de la 53 (provisión compensaciones de la vigencia actual), y se cruzó con la información tomada del SIFF de las declaraciones de compensaciones presentadas al 30 de junio de 2025 (incluye la última declaración, en el caso de correcciones), sin identificar diferencias.

3.3. Verificación del cumplimiento del indicador de gestión de recaudo de cartera del FEP al 30 de junio de 2025

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador de cartera al 30 de junio de 2025 era de 0,17% (los valores están expresados en miles de pesos):

Indicador de cartera FEP Palmero

Cifras en miles de pesos

Concepto	Denominador	Numerador				6 = 5 / 1 Indicador de cartera
	1. Recaudo esperado en cada período	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en frámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	
Cesiones a recaudar hasta Junio 2025	64.092.275	3.271.195	1.006.559	710.371	1.554.265	2,43%
Cesiones a recaudar en 2024	103.180.411	4.383.138	422.786	2.554.822	1.405.530	1,36%
Cesiones a recaudar en 2023	142.801.140	2.817.623	1.231	2.251.363	565.029	0,40%
Cesiones a recaudar en 2022	102.594.143	1.581.366	678.141	873.291	29.934	0,03%
Cesiones a recaudar en 2021	94.007.513	354.454	277.326	14.558	62.567	0,07%
Cesiones a recaudar en 2020	174.019.916	5.814.734	42.180	5.772.554	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2019	342.786.371	2.759.165	-	2.759.165	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2018	243.572.541	3.249.957	-	3.249.957	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2017	225.740.941	398.140	-	398.140	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2016	185.249.458	19.892	-	19.892	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2015	189.041.293	117.412	-	117.412	-	0,00%
Cesiones a recaudar antes de 2015	265.343.075	246.208	-	246.208	-	0,00%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	2.132.429.077	25.013.283	2.428.223	18.967.733	3.617.328	0,17%
Cartera aforos	2.037.142	2.037.142	-	2.037.142	-	0,00%
Valores totales	2.134.466.218	27.050.425	2.428.223	21.004.875	3.617.328	0,17%

** Fuente: Tabla tomada del Estado de Cartera FEP a junio de 2025, elaborado por FEDEPALMA.

En adición a lo anterior, el equipo de auditoría ha llevado a cabo la emisión de ocho (8) certificaciones de deuda en lo corrido de enero a la fecha de emisión de este informe, por valor de \$423 millones. (**Ver Anexo IV – Certificaciones de deuda tramitadas FEP**).

3.4 Certificaciones de Aforo de deuda FEP

Durante el 2024, se identificaron catorce (14) ordenantes de maquila que no venían declarando al FEP, a la fecha esta auditoría se han emitido un total de diez certificaciones de aforo por valor de cesiones por \$192 millones y de sanciones por \$153 millones. (**Ver Anexo V – Certificaciones de aforo FEP**).

3.5 Certificación de información financiera y presupuestal CUIPO al 30 de junio de 2025

La Administración del Fondo llevo a cabo la transmisión de la información financiera con corte al 30 de junio de 2025 a la Contraloría General de la República en el sistema CHIP por medio del reporte de Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario “CUIPO”, el pasado 29 de julio de 2025. (**Ver Anexo VI – Certificación CUIPO al 30 de junio de 2025**).

La información reportada a la Contraloría incluyó información de carácter presupuestal y financiero del Fondo así:

- Programación de ingresos y gastos: En esta se consigna la información relacionada con los presupuestos aprobados para las vigencias por estos dos rubros.
- Ejecución de Ingresos: En esta se consigna la información relacionada con los recaudos del Fondo para el periodo.
- Ejecución de gastos: En estas se consigna la información relacionada con i) compromisos, ii) con obligaciones y iii) pagos.

3.6 Verificación del valor de contraprestación pagada por parte del FEP a FEDEPALMA por la Administración

Al 30 de junio de 2025, FEDEPALMA facturó \$1.907,9 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$36.553 millones. (**Ver certificación de la contraprestación Anexo VII del FEP**).

3.7 Emisión de certificaciones sobre acuerdos presupuestales

Con corte al 30 de junio de 2025, el equipo de auditoría ha llevado a cabo la emisión de certificaciones sobre acuerdos presupuestales, tal como se detalla a continuación:

Certificación Acuerdo FEP Palmero	
No. 542	Cierre presupuestal de la vigencia 2024
No. 543	Incorporación de Superávit 2024 al presupuesto 2025 por \$1.151 millones.
No. 544	Ajuste al presupuesto 2025 por reducción de \$4 millones por recálculo de gastos de personal (IPC y Salario mínimo).

Los procedimientos de auditoría aplicados para la emisión de las certificaciones consistieron en:

- i) Verificación de cifras con los acuerdos previamente aprobados,
- ii) Revisión y cruce de los anexos presupuestales con los registros contables y la ejecución presupuestal, y lectura del proyecto de acuerdo.

Como parte de las actividades del semestre sujeto a examen se hizo la revisión del proyecto de acuerdo presupuestal No. 548 para adicionar al presupuesto de honorarios jurídicos \$149 millones, sin embargo, en la sesión del 11 de julio de 2025, no fue aprobado.

Conclusión – Alcance 3:

Como resultado de la revisión analítica efectuada con corte al 30 de junio de 2025, y por el periodo de seis meses terminados a esa fecha el Fondo cumple con la correcta contabilización, en todos sus aspectos materiales.

Alcance 4 – Sistema de Control interno para dar cumplimiento de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros

Con respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno de FEDEPALMA como entidad Administradora sobre el cumplimiento específico de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros a continuación se presenta el plan de auditoría aprobado por el Comité Directivo para este alcance.

Actividades	16 Abr 2025	May 2025	Jun 2025	Jul 2025	Ago. 2025	Sep. 2025	Oct 2025	Nov 2025	Dic 2025	Ene 2026	Feb 2026	Mar 2026	15 Abr
Evaluación de las matrices de control interno													
Pruebas de controles manuales y automáticos													
Informe de evaluación de riesgos y controles													
Procedimientos sobre las entradas de diario													
Seguimiento a los hallazgos de contribuyentes													

Los resultados serán presentados en el informe al cierre de la vigencia.

Conclusión – Alcance 4:

La conclusión de este alcance será emitida para el cierre de la vigencia 2025.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación.

Con base en el resultado de mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, el Fondo de Estabilización de Precios cumple con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, en todos sus aspectos materiales.

Restricciones de uso

Este informe está dirigido al Comité Directivo de Fedepalma en su calidad de Administrador de los Fondos Palmeros y no puede ser usado para otro propósito diferente al del alcance o publicado a terceros.

Lidia Roa
Lidia Roa

Auditor Interno de los Fondos Parafiscales Palmeros
Miembro de Russell Bedford RBG S.A.S.
Av. 19 # 118 – 30 Oficina 508